



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

RESOLUCION GENERAL N° 276
AMPLIATORIA DE LA RESOLUCION
GENERAL N° 235.- PYMES

BUENOS AIRES, 30 de Noviembre de 1995.-

VISTO las presentes actuaciones rotuladas "ADQUISICION POR A.F.J.P. DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS POR PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. AMPLIACION DE LA RESOLUCION GENERAL N° 235" que tramitan por expediente n° 781/95, y

CONSIDERANDO

Que funcionarios del área financiera de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones plantearon la inquietud de las firmas que se encuentran bajo su fiscalización, en el sentido de que se les permita acceder a las emisiones de títulos valores representativos de deuda, de pequeñas y medianas empresas, efectuadas en el marco del Decreto n° 1087 del 24 de mayo de 1993 y la Resolución General n° 235 de esta Comisión, publicada en el Boletín Oficial del 27 de Julio de 1993.

Que el inconveniente para ello es que la normativa existente, exige que los títulos valores así emitidos sólo sean adquiridos por los inversores calificados que la normativa detalla, tratándose ésta de una enumeración taxativa.

Que no obstante, cabe recordar que la enumeración allí efectuada, es anterior al dictado de la Ley n° 24.241, y que conforme surge de los considerandos, el criterio de sección utilizado en oportunidad del dictado de la Resolución General n° 235 fue el de que quienes adquirieran los títulos valores así emitidos reunieran requisitos de idoneidad y solvencia con que, a no dudar, cuentan las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Que con el fin de no privar innecesariamente a estas entidades del acceso a la adquisición de los instrumentos así emitidos, y al mismo tiempo permitir que una importante fuente de recursos se canalice a la financiación de los emprendimientos de las pequeñas y medianas empresas, resulta procedente incorporar al texto del apartado III del artículo 21 de las Normas de la Comisión, texto ordenado por Resolución General n° 235, un nuevo inciso, identificado como



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores

h) en el que se incluya expresamente entre los inversores calificados a las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley n° 17.811 y el Decreto n° 1087/93.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase como inciso h) del apartado III del artículo 21 de las Normas de la Comisión (T.O. 1987 conf. Resolución General n° 235) el siguiente:

"h) Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, "para sus respectivos fondos y para su propia cartera."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y archívese.


D. JORGE CORREA
DIRECTOR


FRANCISCO


RANCISCO
VICEPRESIDENTE


D. GUILLERMO HARTENECK
PRESIDENTE